

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230156600

Con base en lo preceptuado en el artículo 85 del Código General del Proceso, previo a resolver sobre la admisión de la demanda promovida por Banco Popular para obtener el pago de las sumas de dinero adeudadas por Eduardo Garzón q.p.d. la Juez Resuelve:

Solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil remitir el registro civil de nacimiento de María Lindaura Garzón Franco, identificada con cedula No.39.531.546.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - enero - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*